

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0101/2023/AVV

Oficio: CG/UTAIP/385/2023

Querétaro, Querétaro, 08 de junio de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada Ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 11 (once) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), dictada dentro del recurso de revisión al rubro citado y notificada ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el **24 (veinticuatro) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés)**, me permito informarle lo siguiente:

El día 07 (siete) de junio del año en curso, se envió por correo electrónico dirigido a [REDACTED]¹ señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del expediente de mérito, los oficios **CN/364/2023, SA/GCG/265/2023 y SAY/DAI/818/2023**, así como el **archivo EXCEL correspondiente al formato VII-A, del artículo 66**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro **y su anexo en formato PDF de 1 página**, por medio de los cuales se proporciona el acceso a la información materia de la solicitud de información **220458523000252**, siendo así que el primero ellos consta de **2 páginas**, el segundo de **3 páginas** y el tercero de **2 páginas**.

Derivado de lo anterior se anexa al presente, copia digital de los referidos oficios y archivos, así como del **correo electrónico de siete de junio de dos mil veintitrés**, donde consta la entrega de la información materia de la solicitud de información con folio 220458523000252.

Finalmente, en atención a lo ordenado por este Organismo Garante en el resolutivo Tercero de la resolución de referencia, se informa que de conformidad con el punto 6.1.3 del Manual de Organización de la Secretaría de Ayuntamiento, **la dependencia responsable de contar con la información requerida en los puntos 1 y 2 en la solicitud 220458523000252 lo es la Secretaría de Ayuntamiento por conducto de su Dirección de Asuntos Inmobiliarios**, y siendo su Titular el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario de Ayuntamiento. Por otro lado, de acuerdo a los artículos 4, fracciones III, IV y V, 6, fracción IV y 17, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, **la dependencia responsable de contar con la información requerida en el punto 3 de la solicitud 220458523000252 lo es la Secretaría de Administración por conducto de su Dirección de Recursos Humanos**, siendo su Titular la Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución Definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDAA/0101/2023/AVV**.

SEGUNDO: Acordar de conformidad a lo solicitado.

Atentamente

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete



QUERÉTARO
MUNICIPIO

C.c.p. Acuse/JLPH



Secretaría de Desarrollo Sostenible
Coordinación de Normatividad
Oficio: CN/364/2023

Querétaro, Qro., 31 de mayo de 2023

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo y por instrucciones de la Lic. Tania Palacios Kuri, Secretaria de Desarrollo Sostenible, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; atentamente hago de su conocimiento que el pasado 20 de abril de 2023, se notificó a esta Coordinación, vistos para resolver en definitiva los autos del **RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0101/2023/AVV**, en la cual nos solicitan rendir Informe, a fin de dar cumplimiento a la resolución de mérito.

En atención en lo señalado dentro del Resolutivo Segundo de la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión RDAA/101/2023/AVV, que a la letra dice:

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, 11, 12, 116, 119, 121, 122, 127, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución, se ordena la búsqueda exhaustiva de la información en la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro y/o las áreas que posean la información de sus archivos y su entrega a la persona recurrente sin costo, de la siguiente información:

"Solicito de la Dirección de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, la siguiente información de carácter estadística:

1. ¿Cuántos asuntos de cambio de uso de suelo, incrementos de densidad, modificación a la normatividad por zonificación, y todo aquel trámite que ha ingresado por medio de la Secretaría del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Urbano, se han recibido desde que inició la administración de Luis Bernardo Nava hasta la fecha de presentación de esta solicitud? Desagregado por año, es decir, cuántos asuntos ingresaron en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y lo que va de 2023.

2. Respecto de los totales que conforme a la pregunta anterior se otorguen, ¿Cuántos de los asuntos que ingresaron en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y lo que va de 2023, se encuentran aún pendientes o trámite? Desagregado por año.

3. Asimismo, solicito el nombre del encargado o encargada del área de emitir respuesta a los trámites enlistados en la pregunta 1, cuál es su salario y su horario laboral.

En tal sentido, y de conformidad con los artículos 43 fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que después de realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el Resolutivo Segundo del Recurso de mérito –descrito en líneas anteriores- dentro del Departamento de Coordinación de Control Urbano, así como el Departamento de Coordinación de Ordenamiento Urbano, ambos adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, se encontró que esta Dirección no tiene competencia para dar autorización de los cambios de uso de suelo, por lo cual se reitera la respuesta que esta autoridad dio en un inicio al ahora recurrente, misma que señala que dentro de sus facultades no están las de emitir información y/o documentación como lo son los cambios de uso de suelo, incrementos de densidad o modificaciones a la normatividad por zonificación, por lo tanto, no es posible remitir la documentación solicitada.

Por lo anteriormente dicho, me permito reiterarle que, la información a la que hace referencia en su escrito de petición, son trámites solicitados ante la Secretaría del Ayuntamiento, instancia administrativa facultada para el resguardo de dicha información y a través de la cual se podrá brindar respuesta al interesado, por lo que se sugiere dirigir su petición ante dicha Dependencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código Municipal, mismo que establece las facultades de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra dice:

Artículo 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que;

II. No obre en algún documento;

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

AAGrich



municipioqueretaro.gob.mx

Secretaría de Administración

Coordinación de Gestión y Control

OFICIO SA/CGC/265/2023

Querétaro, Qro., 05 de junio de 2023

Asunto: Se rinde informe de cumplimiento

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
P R E S E N T E

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, y en relación al correo electrónico recibido en ésta Secretaría el día 29 (veintinueve) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) mediante el cual solicita se remita por parte de esta dependencia el informe de cumplimiento derivado del Recurso de Revisión número RDAA/0101/2023/AVV, promovido por quien se identificó como [REDACTED] ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con motivo de la solicitud de información con número de folio 220458523000252, asignada en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia; atendiendo lo requerido, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. En fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 220458523000252, efectuada por quien dijo se identificó como [REDACTED] misma que conforme a lo establecido en el artículo 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, fue atendida.
2. La solicitud de información mencionada en el numeral que antecede, señala lo siguiente:

"Solicito de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, la siguiente información de carácter estadística:

1. ¿Cuántos asuntos de cambio de uso de suelo, incrementos de densidad, modificación a la normatividad por zonificación, y todo aquel trámite que ha ingresado por medio de la Secretaría del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Urbano, se han recibido desde que inició la administración de Luis Bernardo Nava hasta la fecha de presentación de esta solicitud? Desagregado por año, es decir, cuántos asuntos ingresaron en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y lo que va de 2023.

2. Respecto de los totales que conforme a la pregunta anterior se otorguen, ¿Cuántos de los asuntos que ingresaron en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y lo que va de 2023, se encuentran aún pendientes o trámite? Desagregado por año.

3. Asimismo, solicito el nombre del encargado o encargada del área de emitir respuesta a los trámites enlistados en la pregunta 1, cuál es su salario y su horario laboral.

...[sic]"



QUERÉTARO
MUNICIPIO

3. En atención a lo solicitado, mediante oficio número **SA/CGC/106/2023**, de fecha 01 (uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), el cual obra en el presente procedimiento, se dio respuesta al solicitante a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Información, en el siguiente sentido:

"Una vez analizado el contenido, posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, y de conformidad al ámbito de competencia de ésta Secretaría, le informo que en cuánto ve a lo solicitado en el numeral 3. Respecto al salario de cualquier servidor público adscrito al Municipio de Querétaro, lo puedo encontrar para consulta dentro del Portal del Municipio de Querétaro en el siguiente sitio:

(<http://www.municipioqueretaro.gob.mx>)

Sección de Transparencia

- ↳ *Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro*
- ↳ *Artículo 66*
- ↳ *Fracción VII. Los tabuladores de remuneraciones...*

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por cuanto ve al resto de los puntos le informo que de conformidad al ámbito de competencia de ésta Secretaría, y posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, no se localizó antecedente alguno de lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. [sic]".

4. De lo citado en el numeral que antecede, y atendiendo al Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo que nos ataña, me permite informarle y CONFIRMAR lo expuesto en el informe justificado rendido con anterioridad, por cuánto ve a lo solicitado en el numeral 3., ya que no se negó lo solicitado, sin embargo esta Dependencia al desconocer lo requerido en los numerales anteriores, no podríamos puntualizar lo solicitado, sin embargo con el fin de coadyuvar, reiteramos que la información referente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, se encuentra disponible públicamente en la página web del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en concatenación con el artículo 128 de la ya citada Ley, que a la letra dice:



Artículo 128. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante, en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por lo anteriormente expuesto ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente tenga a bien:

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma el informe de cumplimiento por parte de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. Una vez decretado el acuerdo de cumplimiento, ordenar el archivo del expediente.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"



Lic. Angela Pacheco Medina
Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la
Secretaría de Administración

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaria de Administración.



Secretaría de Ayuntamiento
Dirección de Asuntos Inmobiliarios
Expediente: CAV 6/2021-2024
Oficio: SAY/DAI/818/2023
Asunto: Respuesta Recurso de Revisión RDAA/0101/2023/AVV

Santiago de Querétaro, Qro., 6 de junio del 2023

LIC. MARIANA PÉREZ CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Por instrucciones del M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, sirva la presente para enviarle un cordial saludo, asimismo en cumplimiento al Recurso de Revisión número **RDAA/0101/2023/AVV**, le informo lo siguiente:

- En la Secretaría del Ayuntamiento, se han recibido los siguientes trámites de cambio de uso de suelo, incremento de densidad y modificación a la normatividad por zonificación:

Año	Número de trámites
2018	21
2019	116
2020	90
2021	101
2022	88
2023	31

- Al respecto le informo que dichos asuntos relacionados en el punto anterior continúan en trámite, derivado del seguimiento que se le da a los mismos.



- En relación al encargado o encargada del área de emitir respuesta a los trámites analizados, le informo que es competencia del Honorable Ayuntamiento, la resolución de dichos temas.

Lo anterior se informa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Sin otro particular, notifico lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO DE LA VEGA MUÑOZ
DIRECTOR DE ASUNTOS INMOBILIARIOS

JRFG/RVM/LRH/JPHR



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Anexo 1

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

Tabulador de Remuneraciones 2023

Cargos de Elección Popular

Cargo	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	\$63,384.90

Notificación de Cumplimiento a Resolución Definitiva (RDAA/0101/2023/AVV)

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información <u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx> 7 de junio de 2023, 16:00
Para: [REDACTED]¹

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 15:59 (quince horas con cincuenta y nueve minutos) del día 07 (siete) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio [REDACTED], señalado por quien se identificó como "**Carla**" para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0101/2023/OPNT**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458523000252** y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF de los oficios **CN/364/2023, SA/CGC/265/2023 y SAY/DAI/818/2023**, los cuales constan en 2, 3 y 2 páginas respectivamente.

Asimismo de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ayuntamiento, la **información relativa al punto 3** de la solicitud de referencia, se encuentra publicada en la página web de este Municipio de Querétaro (<https://municipioqueretaro.gob.mx/fraccion-vii-tabuladores-de-remuneraciones-de-los-servidores/>) contenida en dos archivos: **un EXCEL**, que contiene los **nombres y las remuneraciones** específicas y **un PDF de 1 página** que contiene el **tabulador**, mismos archivos que se anexan al presente en atención al Principio de Máxima Publicidad y al trarse de información pública, difundida en una fuente de acceso público.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), dictada dentro del recurso de revisión referido y notificada ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en 16 (diecisésis) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

5 adjuntos

-  **CN-364-2023_0001.pdf**
797K
-  **SAY-DAI-818-2023_0001.pdf**
428K
-  **SA-CGC-265-2023_0001.pdf**
1180K
-  **a66f7a-T1-23.xlsx**
230K
-  **TABULADOR Anexo 1.pdf**
508K

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.